Resolución Ministerial

N° 050-2022-MINCETUR

Lima, 14 MAR 2022

Visto, el Memorándum N° 335-2022-MINCETUR/SG/OGA de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, por el cual se regula el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que cada Pliego debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento antes señalado, establece que el referido Comité está integrado por: a) el o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) el o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) el o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 dispone que *"En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2020-MINCETUR, se actualizó la designación de los representantes titulares del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de designar a los miembros alternos del referido Comité;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 175-2020-MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 175-2020-MINCETUR, en los siguientes términos:

*"**Artículo 1.-** Actualizar la designación de los representantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, conforme a lo siguiente:*

Titulares

a) Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
b) Un/a representante designado por el Titular del Pliego.
c) Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
d) Procurador/a Público/a del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
e) *Director/a General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.*

Alternos

a) Director/a de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
b) Un/a representante alterno designado por el Titular del Pliego.
c) Asesor/a I de la Secretaría General.
d) Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
e) *Director/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo."*

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar a los miembros del Comité a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

MINCETUR DIRECTOR GENERAL

Oficina General de Administración Director General MINCETUR

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo